



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001219-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que adopte medidas en relación con los servicios ferroviarios, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001216 a PNL/001219.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de octubre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La mejora de los datos sanitarios y por ende de la movilidad de los habitantes de Castilla y León implica la necesidad de avanzar hacia la normalidad en la prestación de los servicios ferroviarios en nuestro territorio y en su conexión con las comunidades vecinas. Se trata de un deseo que de forma reiterada y unánime es expresado por las Administraciones Públicas de las distintas localidades afectadas, pues la reducción de servicios está influyendo decisivamente en la movilidad y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales. La movilidad, y en este caso el transporte ferroviario, es vital para facilitar la vertebración de nuestros pueblos y permite además la comunicación de nuestras localidades y municipios con sus áreas de influencia y su ulterior interconexión con otras localidades de referencia.



Si bien en las últimas fechas se está produciendo -de una manera excesivamente lenta- un restablecimiento de los servicios ferroviarios, la fórmula escogida para ello, adecuación de la oferta a la demanda, no da respuesta a las necesidades de los habitantes de Castilla y León. Al contrario, se podría convertir en una fórmula que bien pudiera servir de excusa para suprimir de manera definitiva servicios públicos a la ciudadanía de Castilla y León bajo el amparo de la crisis sanitaria.

Por ello, es ya el momento de reponer los servicios ferroviarios en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al inicio de la pandemia. El compromiso con la movilidad, la sostenibilidad medioambiental y con los habitantes de Castilla y León exige a todas las Administraciones Públicas, y de modo especial al Gobierno de España, esfuerzos que comportan un coste económico que no debe rehuirse al amparo de meras cifras de oferta y demanda. Al contrario, debe formar parte de una decisiva apuesta de todos por potenciar aquellos servicios públicos esenciales para la pervivencia de nuestros pueblos y la vertebración del territorio rural.

Es así mismo preciso actuar de forma inmediata en la reducción de tiempos de viaje y mejora de frecuencias en las relaciones ferroviarias entre Madrid-Ávila, Ponferrada-León y Soria-Madrid que, bien por el estado de la infraestructura (limitaciones permanentes o temporales) o por cuestiones derivadas del operador ferroviario (material rodante, frecuencias o déficit de personal), no se corresponden con parámetros de movilidad ferroviaria propios del siglo en que vivimos.

Por otra parte, se debe avanzar en el diseño de una verdadera política tarifaria en aquellas relaciones ferroviarias de altas prestaciones que permiten desplazamientos diarios rápidos y cómodos para trabajar o estudiar (Valladolid-Segovia-Madrid, León-Palencia-Valladolid y Zamora-Salamanca-Madrid). La situación sanitaria no ha permitido variar aún en su totalidad las condiciones laborales anteriores a la pandemia y por ello es también necesario mantener la ampliación de la flexibilización de los abonos a los viajeros recurrentes que les permita conjugar el trabajo presencial con el régimen de teletrabajo lo que supone una menor utilización del servicio ferroviario por las personas usuarias del mismo.

Por último, es necesario establecer un cauce de diálogo continuo entre las administraciones en relación con los servicios ferroviarios que afectan a Castilla y León, para que cualquier actuación que en ellas se produzca tenga como premisa fundamental la garantía de movilidad, el sostenimiento de nuestros pueblos y la calidad de vida de sus habitantes en condiciones de igualdad. Por ello, cualquier decisión sobre reordenación de servicios y paradas ferroviarias que puedan afectar a la movilidad ferroviaria deba ser consultada y estudiada previamente con la Administración autonómica el fin de coordinar una respuesta que tenga en cuenta los diferentes modos de transporte y en la que la premisa fundamental sea la garantía de la movilidad de los ciudadanos de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que adopte las siguientes medidas:

1.- La recuperación inmediata de los servicios ferroviarios y su reposición en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al inicio de la crisis sanitaria por la Covid-19.



2.- Que por parte del administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) y del operador ferroviario (RENFE) se adopten de forma inmediata las medidas necesarias para la reducción de tiempos de viaje y mejora de frecuencias en las relaciones ferroviarias entre Madrid-Ávila, Ponferrada-León y Soria-Madrid.

3.- La creación de grupo de trabajo conjunto entre el operador ferroviario y la Junta de Castilla y León con el objeto de establecer una política tarifaria que se adecue a las necesidades de las personas usuarias que de manera recurrente utilizan para sus desplazamientos las relaciones ferroviarias de altas prestaciones, así como el mantenimiento de la ampliación de la caducidad de los bonos AVANT más allá del 31 de diciembre de 2021.

4.- Que se establezcan cauces permanentes de coordinación entre el operador ferroviario y la Junta de Castilla y León que permitan participar con carácter previo en cualquier decisión sobre reordenación de servicios o paradas ferroviarias que pueda producirse en Castilla y León".

Valladolid, 29 de septiembre de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano